

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Compre Ud. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

PARA 1911

El más completo,
el más voluminoso,
el más barato.

576 páginas

¡DOS PESETAS!

¡¡Regalo de relojes!!

Regalo de un Suplemento.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

De pedagogía.

MAESTROS Y ESCUELAS
EN INGLATERRA

La eminente profesora Sta. Sáiz, de la Escuela superior del Magisterio, acaba de publicar un interesante libro titulado «Dos meses en las Escuelas de Londres», del cual, con autorización de la autora, tomamos el siguiente capítulo que nos parece en extremo interesante.

Pero ya en este punto, me considero obligada á exponer mi opinión respecto al valor de las Escuelas de la gran capital. Me refiero á ellas especialmente, porque si bien en todo el Reino Unido la enseñanza es preocupación nacional y atención preferente de los gobernantes y del pueblo, de lo cual hallé en la Exposición numerosas pruebas fehacientes, no dejé de aprender en la Exposición misma que existen diferencias notables entre las Escuelas de los grandes centros fabriles é industriales y las de los pueblos rurales, que no siempre son graduadas como las otras.

Tomando por término de comparación (la comparación es base ineludible del juicio) las Escuelas de Madrid, intentaré establecer las diferencias más notables que observé entre ellas y las londonenses.

ORGANIZACION.—Las Escuelas de Londres, y creo que todas las de Inglaterra, están organizadas con sujeción á plan fijo y á tendencia puramente nacional. Las modas pedagógicas, plaga de nuestra enseñanza, son allí desconocidas, y la imitación de lo extranjero se halla totalmente proscripta. Las oficinas de los «County Council» (Consejos del Condado) no sufren ni admiten la influencia política, pues siendo la educación obra nacional, los partidos respetan su unidad cual cosa intangible.

Las autoridades pedagógicas y administrativas de los «County Council» observan los

La enseñanza primaria EN BÉLGICA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro de grandísimo interés para los Maestros. Describe minuciosamente la vida interior de la Escuela belga, los métodos y procedimientos de enseñanza las instituciones pedagógicas, cuanto se refiere á la vida profesional del Maestro. Es un libro utilísimo para cuantos sientan afición por los estudios pedagógicos.

Precio 2 pesetas ejemplar.

resultados de la enseñanza, y cuando no son satisfactorios, estudian las causas de los defectos y proponen la adecuada reforma, que antes de convertirse en ley es minuciosamente discutida.

El carácter permanente de dichas autoridades da á su obra unidad perfecta y resguarda á la enseñanza de las continuas é incongruentes innovaciones que la asaltan en nuestro país, donde ó permanece durante largos años en el tipo y situación de 1857, ó pasa en pocos meses de manos de un aficionado á las de un «amateur», que con la mejor intención la desorganizan, para reformarla.

Lo inmovible de la organización de la Escuela popular de Londres se presentó á mis ojos en cuantas visité; en todas encontré diferencias externas relacionadas con las necesidades del barrio que servían; en todas vi la identidad interna y esencial, representada por la disciplina perfecta, tal como nosotros no logramos concebirla; la solidez de la enseñanza; el mutuo respeto entre maestros y alumnos; el cumplimiento estricto de la obligación por unos y otros, y la decisión tranquila de obedecer la ley moral que los conduce allí á trabajar en pro de una obra nacional.

Actúan como factores de la organización de la Escuela el local y el Maestro. Los locales de las Escuelas de Londres proclaman cuán arraigado se halla en la sociedad inglesa el amor á la cultura popular. El espacio que se encierra entre los muros ó las verjas de las Escuelas que yo visité, no es menor que el de nuestro Jardín Botánico. Cierto que allí vive seis horas del día una población escolar de 800 ó 1.000 individuos; pero es cierto también que allí dispone de todos los elementos necesarios para trabajar y «jugar» higiénica y racionalmente. El espacio evita el hacinamiento, facilita la movilidad necesaria á la niñez, excluyendo al mismo tiempo el desorden. El aire puro y la luz abundante distribuyen el bienestar físico y el juego al aire libre, así como la necesidad de cambiar de local y aun de pabellón en ocasiones (para dedicarse al trabajo manual, á la gimnasia ó á la danza) destierra la pereza y habitúa á la actividad.

Tales condiciones favorecen el desarrollo normal del niño, que juega con alegría y sin excitación malsana. En las Escuelas de Madrid, cuando se concede á los niños algún recreo, ya en la sala de clase, ya en cualquier

mezquino patio encerrado entre cuatro paredes altas á las que el cielo sirve de cobertura, los niños, y aún más las niñas, acompañan el juego con gritos estridentes que hacen pensar en un incipiente histerismo. En los amplios espacios en que juegan los chiquillos de las Escuelas de Londres no oí uno solo de esos gritos, en los que parece escaparse toda el ansia de movimiento y libertad contenida en un débil cuerpecillo próximo á estallar.

Si del local pasamos al Maestro, la sinceridad obliga á declarar que me pareció en general muy superior al Maestro español. ¿Superior en vocación ó en inteligencia? No; superior en formación y disciplina.

Al Maestro inglés se le exige, ante todo, el título que certifique la adquisición del conocimiento de la «práctica de la enseñanza, del hacer profesional». Los conocimientos puramente técnicos de la Ciencias y las Letras pueden adquirirlos en cualquiera de los numerosos y bien organizados centros docentes que se hallan extendidos por toda la nación, y son muchos los que los adquieren en una Universidad; pero la capacidad legal para enseñar en una Escuela primaria de carácter oficial, sólo se le reconoce á quien ha cursado generalmente dos años en una «Training School».

Son las «Training Schools» establecimientos que llenan función parecida (aunque más alta y provechosa) á la de nuestras Escuelas Normales. Para entrar en ellas se ha de probar tener ya estudiadas las materias comprendidas en las Secciones de Letras ó de Ciencias, conocimiento que no excluye la obligación de estudiar de nuevo las unas y las otras con aplicación especial á la enseñanza, esto es, con sentido exclusivamente pedagógico. Lo que quiere decir que un doctor graduado en Oxford ó en Cambridge, no puede ser «assistant teacheer» (maestro auxiliar) en una «Elementary School (que depende de un «County Council»), sin haber convalidado sus estudios en una «Training School es decir, sin ser Maestro.

Ven claro los ingleses la enorme distancia que existe entre la cultura y la enseñanza, y no admiten en la segunda á quien no se ha puesto en condiciones de conocer el fin social á que ésta se dirige, y de formarse un ideal á que aspirar en el ejercicio de sus funciones.

No son, fácil es comprenderlo, los universitarios más brillantes los que se dirigen á la Escuela primaria; por el contrario, suelen

ir á ocupar tales puestos los que no logran obtener otros más altos; á pesar de esto, los estudios hechos fuera y dentro de la «Training School» tienen la intensidad y extensión suficientes para arrancar de cuajo toda pretensión exagerada y suprimir la pedantería, fruto natural de la superficial cultura que en otros países, entre ellos el nuestro, constituye el bagaje científico del Maestro.

Para ingresar en una «Training School», los aspirantes sufren un examen dividido en dos partes. La primera comprende:

1.º Lectura (leer con enunciación clara y fácil y con inteligencia una obra de un prosista y un poeta clásicos).

2.º Recitación (recitar «cien» líneas de Shakespeare ó de otro autor clásico inglés, con forma clara y conocimiento del asunto).

3.º Escritura (escribir con letra grande y con letra pequeña).

4.º Composición.

5.º Aritmética.

6.º Dibujo.

7.º Música.

8.º Costura (para las aspirantes á maestras).

La ejecución de los ejercicios de lectura, recitación y música, precede al examen escrito, y los defectos de pronunciación y los de escritura se tienen muy en cuenta para estimar el valor de los trabajos del candidato.

Veamos á qué materias se refiere la segunda parte del examen:

1.º Lengua y Literatura inglesas (I. Gramática inglesa.—II. Elementos de Composición y Literatura).

2.º Historia.

3.º Geografía.

4.º Condiciones físicas del Reino Unido.

5.º Economía geográfica.

Entran, además, en este examen de ingreso otros tres grupos de materias, entre las cuales puede el aspirante elegir libremente.

MATERIAS DE LIBRE ELECCION

Grupo 1.º Lenguas.—El candidato se examinará de una ó dos de las lenguas que se enumeran: griego, latín, alemán, francés, italiano, español, portugués ó hebreo.

Cuando el aspirante elija dos lenguas, una de ellas será necesariamente griego, latín, alemán ó francés.

Grupo 2.º Teoría y práctica de la Aritmética, del Algebra ó de la Geometría.

Grupo 3.º Ciencias (sistemas de mensuración, calor, Química, Física ó Botánica).

Una vez ingresados en las «Training of teachers», los futuros Maestros estudian:

1.º Lengua, Literatura y Composición inglesas.

2.º Historia y Geografía.

3.º Matemáticas elementales (incluso Aritmética).

4.º Elementos de Ciencias.

5.º Higiene.

6.º Teoría de la Música.

7.º Principios de enseñanza (incluyendo organización escolar y cuidado de los niños).

8.º Prácticas de enseñanza.

9.º Lectura y recitación.

10.º Dibujo.

11.º Labores (para las Maestras).

12.º Canto.

13.º Educación física.

14.º Trabajo manual (para los Maestros).

No se suponga que á preparación tan intensa corresponden grandes sueldos, no. Las Escuelas se clasifican en siete categorías; por cierto que en la primera sólo figuran Escuelas servidas por mujeres, que empezando con un sueldo de 70 libras anuales (1.750 francos) pueden alcanzar el máximum de 96 libras (2.400 francos) y una gratificación de 3 libras (75 francos). Las auxiliares de estas Escuelas cobran como mínimum 20 libras (500 francos) y como máximum 45 libras (1.125 francos), y la gratificación de 2 libras (50 francos).

En la séptima categoría los «Headteacher» perciben en el mínimum 170 libras (4.250 francos) y en el máximum 250 libras (6.260 francos), con gratificación de 5 libras (125 francos), mientras las «Headmistress» de las Escuelas de igual clase, que es la más alta, sólo tienen asignadas 120 libras 3.000 francos) en el mínimum y 175 libras (4.375 francos) en el máximum, con la gratificación de 4 libras (100 francos). No existe, como se ve, la nivelación de sueldos, aunque allí, como aquí, las Maestras no trabajan menos ni peor que los Maestros. Ignoro si las «sufragistas» han inscripto en su programa la desaparición de esta desigualdad.

Los Maestros y Maestras auxiliares cobran en la séptima categoría, cual mínimum y máximum, ellos 95 y 145 libras, y ellas 75 y 110 libras, con la gratificación respectiva de 4 y 3 libras.

Aunque estos sueldos pueden parecerse aquí fabulosos, en Londres (donde la casa de un obrero cuesta de 20 á 30 libras anuales,

más la contribución, que es allí pagada por el inquilino) no deben serlo, pues en lo que pude observar noté que los Maestros viven con modestia no inferior á la de los nuestros. No oí, sin embargo, una sola queja referente á su profesión; por el contrario, todos parecían satisfechos de ella.

Concepción SAIZ.

Ecós del Magisterio

LOS MAESTROS
VASCO-NAVARROS

Como maestros y como navarros que sentimos tan profundo respeto por nuestros venerandos fueros y tradiciones, de igual manera que por los elevados intereses de la enseñanza, y en vista de que el estrecho criterio de las Diputaciones, al no hacer suyas las reformas que en favor del Magisterio emanan del Poder central, con cuya actitud pasiva colocan á los Maestros vasco-navarros en situación económica, y por ende social y profesional, tan anormal, con detrimento de sus derechos adquiridos y del buen nombre que supo conquistarse el país vasco-navarro por la difusión de la cultura.

Ante esta desconsideración, acudimos presurosos á la información abierta en EL MAGISTERIO ESPAÑOL por la Sociedad Española de Pedagogía, eco fiel de nuestras aspiraciones, que son:

1.^a Que dicha entidad se dirija á los Poderes públicos para que exciten, «por última vez» á dichas Diputaciones á fin de que se avengan, con la urgencia que el caso requiere á acceder á la justa demanda de hacer suyas y efectivas cuantas reformas decretadas por el Gobierno afecten á la enseñanza y al Magisterio para así equiparar á sus Maestros en derechos, como ya lo están en deberes, con los que ejercen en provincias no forales.

2.^a En caso de no ser esto factible, hallar una fórmula que, salvando su régimen autonómico, concierten dichas Diputaciones con el Gobierno un pacto por el que adquieran el compromiso de sufragar una cantidad que ingrese en el Tesoro público, suficiente á satisfacer las atenciones de la nueva organización escolar, dotación de los Maestros, etcétera, pasando de hecho á ser funciones del Estado, al igual que lo propuesto por iniciativa de esa Ilustre Sociedad, que se inspira en móviles tan altruistas.

Y 3.^a Que de no accederse á tan racionales, patrióticos y humanitarios requerimientos, el Ministro del ramo dictará las mayores facilidades para que utilizándolas «una sola vez» los Maestros vasco-navarros pasen por traslado á ejercer en otras Escuelas de otras provincias, reconociéndoles oficialmente la nueva escala de sueldos para los efectos de concursar, sirviéndoles también para ulterio-

res derechos sin lesionar los de otros Maestros.

Tales son en síntesis nuestras aspiraciones.
Dos Maestros.

¡DEBEN ADMITIRSE!

Sí, señor, deben admitirse en concurso todos aquellos aspirantes, todos aquellos estimados compañeros, que, por la falta del sello en la cubierta de su expediente han sido excluidos del aludido concurso.

Apenas nos enteramos del motivo de la exclusión no pudimos menos de decir: estos compañeros, si han protestado á tiempo, conseguirán que se rehagan las propuestas, porque ello es de absoluta justicia.

¿Dónde, en qué artículo ó detalle del Reglamento se habla de este sello? En ninguna parte; este es un sello misterioso que acaso en el propio Ministerio no se sepa todavía á qué sello se alude en el cuadrado que se le marca en la cubierta. Y sino ¿por qué al expresar el motivo de la exclusión no se dice, v. gr: excluidos por carecer del sello tal ó cual? En otras exclusiones se concreta más el caso, no se va tan á oscuras.

¿Es que se sobreentiende que es un «sello móvil»? Pues entonces ¿por qué no se le llama «timbre», como así se determina y así se le llama en el modelo de la hoja de servicios? Sería más propio, «sería más técnico, si se quiere, llamarle por su propio nombre, y, de esta suerte, los interesados no hubieran dudado ni un momento, porque decir «sello», á veces, puede dar lugar á vacilaciones, puede interpretarse que ese cuadrado se quiere referir al sello de la Escuela, del Rectorado, del Ministerio, ó Dios sabe si al sello del Patriarca de las Indias, ¡vaya usted á saber!

Decir en la hoja «timbre móvil» y en la cubierta «sello», da lugar la variante á que el interesado deje ese hueco para que lo «sellen» después que la cubierta haya salido de sus manos. ¡Dios sabrá con qué sello!

¿Y qué «documento» es la cubierta del expediente? ¿Puedesele llamar realmente documento testifical? ¿No viene á ser un pliego autónomo? ¿Quién, qué autoridad le libra? ¡Nadie más que el Maestro!

Donde entiendo yo que debe exigirse el mayor rigor es en la hoja expresiva de los servicios, y en la instancia; pero ¿en la cubierta? No vemos la necesidad de ese rigor, pues ese pliego, en resumen, nada certifica, ningún valor legal se le puede conceder. Nadie, nada más que el Maestro, y el Maestro no puede certificar nada, absolutamente nada, en semejante papelote.

No afecta, pues, á nada esencial esta cubierta; es, digámoslo así, una especie de resumen, un memorandum compendiado que indica lo que va dentro. ¿Y dentro, en la hoja, no va ya repetido «lo legal» lo menos cuatro veces? A qué tantas repeticiones?

Entiendo que cualquier faltilla en la cubierta podría muy bien dispensarse, porque la creencia, la «verdad legal», la demuestra la

hoja de servicios certificada por la autoridad competente. ¡Que es lo que debe demostrarse!

Concretándonos al célebre sellito—del que todavía nadie sabe en términos absolutos, ó reglamentarios, su filiación—repetimos que la carencia de él en la cubierta no es motivo suficiente para la exclusión del concurso. Lo aclarase el Reglamento y, entonces, ya sería otra cosa.

Entretanto, ni el Reglamento, ni el Maestro, ni nadie sabe qué clase de sello es ese á que la cubierta alude en su cuadrito.

Creemos que la autoridad resolverá en justicia.

M. Martín COFRADE.

¡ A LOS MAESTROS DE MADRID !

Pasó la época de los individualismos para asentar sólidamente el reinado de las colectividades, para unir fuertemente á las clases en defensa de sus intereses, que sólo puede lograrse con la unión estrechísima de todos, buscando realizar los ideales humanos.

Tanto más consigue una clase cuanto más unida y organizada se presenta, cuanto mejor sabe renunciar á sus intereses personales, sacrificándolos al bien colectivo.

Esta gran verdad na ha podido menos de encarnar hondamente en el Magisterio, que la ha adquirido á costa de larga y dolorosa experiencia, que es necesario hacer cesar para siempre, so pena de condenarnos á morir.

Nosotros, concedores de esa gran verdad, de que en los actuales tiempos de los pobres de espíritu será el reino de los cielos, pero no el de la tierra, y honrados con la representación de los Maestros asociados de Madrid, invitamos á los que no lo están á que vengan á engrosar las filas de la Asociación, más que por la fuerza numérica que aporten, por las valiosas iniciativas que nos traigan en la extensa y activa campaña de propaganda que intentamos, hasta lograr que Escuela y Maestro sean una verdadera obsesión nacional, siendo reconocido por todos que es el de cultura el problema capital de España.

Solicitamos, pues, el concurso de todos nuestros hermanos de profesión, Maestros y Auxiliares, que todos tenemos fundamentalmente los mismos intereses que defender, rogándoles que atiendan nuestra voz, que se alza en nombre de una clase tan digna como olvidada y del hermoso ideal de regeneración patria á base de cultura.

En la Habilitación hay un pliego para que firmen todos los que no estén asociados y quieran serlo; que no quede uno sólo que no acuda al llamamiento, que no aporte su esfuerzo á la obra colectiva que se intenta, pero que venga denodadamente á la lucha, sin temor al fracaso, que no se da jamás cuando valientemente se combate por un ideal tan hermoso y grande.

Madrid, 23 de enero de 1911.

Por acuerdo de la Junta Directiva. El Presidente, Manuel Cortés y Cuadrado. El Secretario, Miguel Sánchez de Castro.

Revista pedagogica extranjera

ITALIA.—LA INSTRUCCION ELEMENTAL.—El Director general de la Instrucción primaria y popular, C. Corradini, ha publicado en cuatro gruesos volúmenes de á 500 pliegos cada uno, la estadística completa sobre el estado de la Instrucción primaria en Italia.

Vamos á extractar en lo posible los numerosos é interesantes datos que en tal estadística se contienen, primeramente porque en ellos se refleja el estado actual de la Instrucción primaria en la península hermana, y después por lo que pueda servirnos de estímulo en unos casos y en otros de consuelo.

EXPANSION ESCOLAR.—Las escuelas, ó por mejor decir, las clases elementales, en 1.º de enero de 1909, eran 63.618 con 60.323 Maestros, no contándose aquí ni los Directores ni los Profesores especiales. En 1871 eran las clases 33.536 y en 1901 eran 53.359. Por donde se ve que el aumento ha sido grandísimo, esencialmente en los últimos ocho años, pues da un término medio de 1.300 clases de aumento por cada año.

POR TERMINO MEDIO.—Con referencia al territorio, se calcula que por cada diez kilómetros cuadrados, hay 2,21 Escuelas. Pero se observan grandes diferencias entre las distintas regiones, pues mientras que la Lombardía tiene 4,22, la Cerdeña sólo tiene 0,57.

Con referencia á la población, por cada mil habitantes se cuentan, próximamente, 1,95 Escuelas. Mas también en ésto se da gran variedad, pues mientras que en el Piamonte existen 2,64, en la Basilicata no pasan de 1,45.

Con referencia á los analfabetos, según el último censo, calcúlanse en 48,5 por ciento próximamente. Nótase aquí que el mayor número de analfabetos corresponde al menor número de Escuelas, y por eso son muchos los analfabetos de Sicilia y Calabria y pocos los de Lombardía y Siguria.

Con referencia al censo escolar, se calcula que habiendo 4.128.561 niños de edad escolar no axisten á clase más que 3.002.168. Pasan, pues, de un millón los que faltan á esta obligación por bandono ó por falta de Escuelas. Hoy aspírase á que las Escuelas se eleven pronto á 90.000 para que nadie pueda eximirse de la obligación.

LAS ESCUELAS PRIVADAS.—En el curso de 1907-1908, las Escuelas privadas en todo el reino eran 3.504 con 11.964 clases y 148.071 alumnos. Las Escuelas privadas son en mayor número donde escasean las públicas, y según los datos de inspección, las 11.964 clases ocupaban 6.524 aulas, de las cuales 3.449 eran buenas, 2.478 medianas y 607 malas.

**ESCUELAS DE ADULTOS Y REGIMEN-
TALES.**—Las Escuelas de adultos del «viejo
tipo» fueron 3.500; más siendo la gratifica-
ción de los Maestros de menos de 100 liras,
no dan á penas resultado y están llamadas á
desaparecer.

Tampoco las 5.000 instituídas y pagadas
por el Estado andan muy lozantes, porque
la gratificación es mezquina.

Las Escuelas regimentales se sostienen con
poco entusiasmo.

La instrucción flaquea en Italia entre los
jóvenes, y se piensa poner remedio reorgani-
zando las clases de adultos sobre un plan
más pedagógico y dando á los Maestros la
gratificación conveniente para que puedan
dar con fruto la enseñanza.

POBLACION ESCOLAR.—En el curso de
1907 á 1908 el número de los alumnos inscri-
tos era de 3.002.168. Muchos de los que se ins-
criben solo frecuentan la primera clase y
quedan analfabetos. Así de los niños ins-
critos asistían 1.260.317 á la primera clase,
856.587 á la segunda, 607.317 á la tercera,
181.323 á la cuarta, 77.815 á la quinta y solo
18.749 á la sexta. Esto hace que muchos
alumnos queden en un semianalfabetismo de-
plorable.

MAESTROS E INSPECTORES.—En los
últimos ocho años el número de los Direc-
tores ha subido de 576 á 1.621. Las Maestras
han crecido en más de 7.000, y casi en otro
tanto ha disminuído el número de los Maes-
tros. Esto ha hecho que el año pasado que-
daran sin proveer 887 Escuelas por falta de
aspirantes en condiciones. De los 60.323 Maes-
tros están calificados 6.590 de óptimos, 23.704
de buenos, 17.547 de suficientes, 9.714 de me-
dianos y 2.768 de insuficientes. Los Inspecto-
res son 283, número escaso, pues algunos,
como los de Génova y Milán, tienen que vi-
sitar al año más de mil Escuelas.

LOCALES ESCUELAS.—Los locales des-
tinados á Escuelas, tienen en general muy
malas condiciones. La impresión que la es-
tadística produce es profundamente penosa.
De 60.000 aulas, apenas 21.000 se declaran
buenas, y éstas muy relativamente. La nue-
va ley pide 240 millones de liras para cons-
trucción de Escuelas, como una de las más
apremiantes necesidades.

**GASTOS DE INSTRUCCION PRIMA-
RIA.**—La suma que el Estado dedica á en-
señanza primaria va cada día en aumento.
En el curso de 1904 á 1905, ascendía á liras
5.576.171, y en el de 1910 á 1911 sube á
26.791.116. Pero aparte de la subvención del
Estado, pagan los Ayuntamientos sumas con-
siderables, viniendo á hacer en conjunto
para toda la Italia un gasto de liras no in-
ferior á 136 millones.

La subvención del Estado se paga puntual-
mente, no así la asignación que corre á car-
go de los Municipios. En esta parte, Italia

sufre la vergüenza de que muchos Maestros
tengan que dejar la enseñanza por no poder
comer.

Sección oficial

Índice de la "Gaceta"

26 ENERO.—Real Academia de Ciencias
Morales y Políticas.—Anunciando haberse
presentado dos Memorias que se distinguen
con los lemas de Paz y Trabajo y Agrostis,
para el concurso abierto á instancias del Ex-
mo. señor Marqués de Aledo.

27 ENERO.—Convocatoria para los opo-
sitores á la Cátedra de Derecho internacional
público y privado, vacante en la Universi-
dad de Salamanca, y á la plaza de Auxiliar
de tercer grupo de Ciencias de la Universi-
dad de Santiago.

28 ENERO.—Convocatorias para los ope-
sitores á Cátedras de Ciencias de la Normal
de Maestras de La Laguna; y de las de Ba-
dajoz, Cáceres, Pontevedra, Teruel, Toledo
(turno libre)

—Convocando á los opositores á las pla-
zas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de
la Junta de Instrucción pública de Valladolid.

—Lista de los opositores admitidos, y de los
excluídos, á la plaza de Profesor de Caligra-
fía del Instituto del Cardenal Cisneros.

—«Universidades Central de Oviedo, Va-
lencia y Zaragoza»: Rectificación á los anun-
cios para proveer escuelas por concurso de
entrada, traslado y ascenso.

29 ENERO.—Real Orden autorizando á
los Ingenieros industriales para usar unifor-
me idéntico al de los demás Ingenieros ci-
viles, con las variaciones qu se detallan.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de
ascenso la plaza de Profesor de Pedagogía
de la Escuela Normal Superior de Maestros
de Salamanca.

—Otra nombrando en virtud de concurso
de traslado á D^a. Laura Miret y Bernard,
Profesora numeraria de la sección de Let-
tras de la Escuela Normal Superior de Maes-
tras de Burgos.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso
de traslado las plazas de Profesor de Pe-
dagogía de los Institutos Generales y Téc-
nicos de Gerona y Soria.

—Otra concediendo la pensión que se in-
dica á los Catedráticos que se mencionan,
para ampliación de estudios en el extran-
jero.

—Otra disponiendo se anuncie á concur-
so de ascenso la plaza de Profesora nume-
raria de la Sección de Letras de la Escuela
Normal Superior de Maestras de Cádiz.

30 ENERO.—«Dirección General de Pri-
mera enseñanza».—Resolviendo consultas so-
bre cobro de derechos de examen en metáli-
co en las Escuelas Normales de Maestros y
Maestras.

—«Real Academia de Ciencias Morales y Políticas».—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á voto para la elección de un Senador.

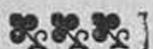


APROBACION DE OPOSICIONES.—Ordenes aprobando oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niños y niñas y disponiendo se expidan los nombramientos.

Visto el expediente de las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niños de sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en ese Distrito universitario, y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta alguna contra los acuerdos del Tribunal.

Esta Dirección General ha acordado su aprobación y expedir el nombramiento de Maestro auxiliar, en propiedad, de la graduada de Pamplona, con sueldo de 1.375 pesetas, á favor del opositor propuesto D. Isidoro Jesús Marco Murillo.

Lo que comunico etc. Madrid, 13 de Enero de 1911. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.



Visto el expediente de oposiciones á Escuelas y auxiliares de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en ese Distrito universitario, correspondiente á la convocatoria de 1910, y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta alguna contra los acuerdos del Tribunal,

Esta Dirección General ha acordado su aprobación y que se expida el nombramiento de Maestro auxiliar en propiedad de la Escuela superior graduada aneja al Instituto general y técnico de Lugo, con el haber anual de 1.100 pesetas, á favor del opositor propuesto, D. Antonio Conceiro Freijomil.

Lo que comunico, etc. Madrid, 17 de enero de 1911. Señor Rector de la Universidad de Santiago.



Visto el expediente de oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niñas, de dotación inferior á 2.000 pesetas, vacantes en ese Distrito, correspondientes á la convocatoria de 1910, y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación alguna contra los acuerdos del Tribunal.

Esta Dirección General ha acordado su aprobación y expedir los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, designándose, en su virtud, para la Auxiliaría de

la graduada de niñas de Lérida, con 1.000 pesetas, á D.^a Ana Rubías Monjornell; para la Escuela elemental de San Baudilio de Llobregat, con el mismo sueldo, á D.^a María Fernández Lara, y para la Auxiliaría de la de niñas de Tortosa, con igual sueldo que las anteriores, á D.^a María del Carmen Lanuza Granada, autorizándose á ese Rectorado para que expida los nombramientos para las plazas de menor sueldo, y declarándose vacantes las que desempeñan las nombradas, con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico, etc. Madrid, 17 de Enero de 1911. Señor Rector de la Universidad de Barcelona.



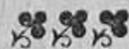
Visto el expediente de las oposiciones á Escuelas de niños, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en ese Distrito universitario, correspondientes á la convocatoria de 1910, y teniendo en cuenta que en él se han observado las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta alguna.

Esta Dirección General ha acordado su aprobación y expedir los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, designándose, en su virtud, para las dos Auxiliares de la Escuela Superior graduada de Cáceres, con sueldo de 1.100 pesetas, á D. José Gabriel Sánchez Román y D. Crédulo M. Escobar Barbero, respectivamente, y declarar vacantes las plazas que desempeñan los interesados, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

(Gaceta, 25 enero).



ENSEÑANZA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER: R. O. de 18 de enero disponiendo que hasta 1.^o de octubre del año actual no empezará el curso en la Escuela para la enseñanza del hogar y profesional de la mujer.

Nunca se elogiará bastante la idea de que las jóvenes adquieran el caudal de conocimientos que ha de proporcionarles la Escuela del hogar y profesional de la mujer, y sería doloroso que por disculpables precipitaciones, se planteará de modo que hallará dificultades en su desenvolvimiento, dejando de ser cursable lo que debe serlo.

Adelantado como está el presente año académico, no podrían las alumnas matriculadas en la Escuela Industrial de Madrid pasar á una nueva organización sin menoscabo de sus intereses, y no cabría improvisar el nuevo tablecimiento careciendo hasta de local apropiado.

Por estas razones, S. M. el Rey (q. . g.), ha tenido á bien disponer:

1.º Hasta 1.º de octubre del presente año, no principiarán á cursarse en la Escuela para la enseñanza del hogar y profesional de la mujer, los estudios que en la misma han de cursarse, para lo cual, y con la debida anticipación, se abrirá la matrícula correspondiente á las asignaturas que constituyen los dos años de la enseñanza general, los del primer curso de la del hogar y las enseñanzas manuales.

2.º Con la debida anticipación se dictará el Reglamento orgánico por el que se regirá la expresada Escuela.

3.º Continuarán por el presente curso dándose los estudios de la enseñanza de la mujer en la misma forma que venían explicándose en la Sección correspondiente de la suprimida Escuela de Artes Industriales y de Industrias, con el mismo Profesorado y á las se en la Sección correspondiente de la supritrial.

4.º A falta de consignación para pago de estos Profesores, por haberse separado de la consignación para la Escuela Industrial la partida correspondiente, percibirán sus haberes los que hasta la fecha vienen dando estas enseñanzas, con cargo á lo consignado en presupuesto para la Escuela de la enseñanza del hogar y profesional de la mujer.

5.º La provisión de todas las plazas de Profesores ó Profesoras de término, así como de las de ascenso y entrada de esta Escuela, se hará en la forma establecida en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre último, por el que se organizan las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

6.º Quedan anulados todos los nombramientos del personal docente, administrativo y subalterno de la referida Escuela, hechos en 1.º de enero de 1911.

De Real orden, etc.

Madrid, 18 de enero de 1911. SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta, 19 enero).



la Normal Superior de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de las asignaturas correspondientes á la Sección, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 11 de Agosto de 1901, que rige para éstas, no serán admitidas á la oposición, como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de las señoras opositoras en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Nor-

Tribunal de oposiciones á la plaza de profesor numerario de Caligrafía, vacante en el Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros.

Este Tribunal, en la sesión celebrada el día 9 del presente mes, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica de los ejercicios por haber completado su documentación, á los señores siguientes:

D. Valentín Capa y Valls, Emeterio Castaño y Puente, Federico Laplaza y García, Ramón Rosúa Manquillo, Luis Romero Roldán, Cirilo Serrano de Casas, Agustín de Vera y Vilar.

Asimismo acordó admitir, á condición de que presenten los documentos que les faltan, antes de comenzar el primer ejercicio, á los señores siguientes:

D. Francisco Acero y García, Félix Armero y Solano, Damián García del Pozo, Angel López Aparicio, Juan Paláu y de Huguet.

Declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores siguientes:

D. Manuel Bermúdez, Carmelo Beríngola y Vallés, Antonio Castilla Folerá, César García-Valiente y Donoso, Eugenio García Ruiz, Romualdo Hernández Bergareche, Balbino Luna y Simón, Jaime Lleusa Padré, Miguel Martí y Diego, Primitivo Martínez Cruz, Eduardo Muñoz Eutralla, Isaac Francisco Mateos Párraga, Félix Mateos Fuentes, Manuel Martínez Tole, Francisco Palet y Sanz, Francisco Pacheco y Ruiz, Juan Pogonoski, José Pina Alconchel, Angel Rego y Rodríguez, Martín Rodríguez López, Ernesto Rivera Taboada, Herminio Torres Martínez, Prudencio Vilar Jiménez.

Los señores opositores admitidos, se servirán presentarse el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, en la clase de Caligrafía del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Real orden de 20 de octubre de 1902.

Madrid, 17 de Enero de 1911. El Presidente del Tribunal, Luis Menéndez Pidal.

(Gaceta, 28 enero).



Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales superiores de Maestras de Badajoz, Cáceres, Pontevedra, Teruel y Toledo, convocadas en turno libre por Real orden de 20 de Julio de 1908.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la «Gaceta», á las tres de la tarde, al aula número 3 de la Escue-

mal Superior de Maestros, con ocho días de anticipación, según previene el citado Reglamento de oposiciones.

Madrid, 19 de enero de 1911. El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

(Gaceta, 28 enero).



JUNTA DE AMPLIACION DE ESTUDIOS.

R. O. de 31 de Enero concediendo varias pensiones para estudios en el extranjero.

Ilmo. Sr. :S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, formulada con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 3 de Junio de 1910, y previo concurso anunciado en la (Gaceta de Madrid) del día 7 de Diciembre de dicho año, ha tenido á bien conceder á los señores D. Pedro Aguado Aguado Bleye, Catedrático del Instituto de Huesca; D. Segismundo Cunill y Lontfreda, y D. Juan Bordás y Salellas, una pensión de once meses, á razón de 350 pesetas mensuales á cada uno desde 1.º de Febrero próximo, más 500 pesetas para gastos de viaje.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1911.

SALVADOR.

(Gaceta, 29 Enero.)



CATEDRAS VACANTES

Ilmo. Sr. : En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver :

1.º Que se anuncien á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la (Gaceta), una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que han de reunir las solicitantes, y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, y

4.º Que las solicitantes deberán elevar una instancia á esa Dirección General, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1911.

SALVADOR.

(Gaceta del 29 enero.)

Ilmo. Sr. : Vacante, por pase á otro destino del que la desempeñaba, la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas :

En cumplimiento del párrafo 2.º de la Real orden de 30 de Julio de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver :

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la (Gaceta.)

2.º Que sólo tendrán derecho á solicitar esta plaza por el presente concurso, los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubieren obtenido su plaza por oposición.

3.º Que será condición de preferencia la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre los nombrados en la misma fecha, será preferido el que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones.

4.º Que los solicitantes eleven sus instancias á esa Dirección General, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director Geeral de Primera enseñanza.

(Gaceta, 29 enero.)



DERECHOS DE EXAMEN.—O. de la Dirección resolviendo una consulta sobre derechos de examen..

Ilmos. Sres. : Vistas las consultas formuladas por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid y por los Directores de las dos Normales de Granada, acerca de si la Real orden de 31 de diciembre último restableciendo el cobro de derechos en metálico que los Secretarios de las Universidades é Institutos debe entenderse aplicable á aquellos Centros de enseñanza :

Considerando que el percibo de dichos emolumentos quedó prohibido por Real orden de 20 de Agosto del año pasado, y que el no citarse á las Escuelas Normales en la de 31 de diciembre, ha sido por entender que la índole especial de la carrera de Maestro hace que los que á ellas se dedican pertenezcan en general á clases poco pudientes, y que ya que no sea posible, por lo pronto, que los estudios que en ella se siguen sean completamente gratuitos ni menos pensionados, debe, por lo menos, cuidarse de que puede aliviada de aquellas cargas que no sean absolutamente necesarias, con arreglo á las leyes vigentes.

Esta Dirección General ha acordado resolver que debe mantenerse acerca de la materia, y con respecto a las Escuelas Normales lo prevenido en la Real orden citada de 30 de agosto de 1910.

Lo que, etc., etc.

Madrid, 19 de enero de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Granada.

(Gaceta, 30 enero).



NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr. : S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.^a Laura Miret y Bernard, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.^o de la Real orden de 1.^o de Septiembre siguiente, se considere á la interesada desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de la Coruña, que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1911. SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

EXTRACTO DE LA HOJA DE SERVICIOS DE D.^a LAURA MIRET Y BERNARD

Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

Por Real orden de 8 de mayo de 1909, fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Paso á la Normal de la Coruña, en virtud de concurso de ascenso fecha 7 de octubre de 1910.

Está en posesión del título de Profesora numeraria de Escuela Normal.



Vista la instancia elevada á este Centro por D.^a Carlota Valero Gracia, solicitando se la nombre fuera de concurso Maestra de la Escuela de párvulos de Alcorisa (Teruel), y

Resultando que por Real orden de 28 de Agosto último le fué reconocido á la interesada derecho á solicitar y obtener fuera de concurso Escuelas de párvulos de 1.100 pesetas de dotación, declarándola comprendida por analogía en el artículo 53 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y que la plaza que solicita se halla vacante y no anunciada para su provisión en turno alguno,

Esta Dirección General ha acordado acceder á la petición de la Sra. Valero y expedir

á su favor fuera de concurso el nombramiento de Maestra, en propiedad, de la Escuela pública de párvulos de Alcorisa (Teruel), con el haber anual de pesetas 1.100 y emolumentos legales.

Lo que comunico, etc. Madrid, 14 de enero de 1911. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

ESCUELAS VACANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, han de proveerse por los concursos que se anuncian, las Escuelas siguientes:

CONCURSO DE ENTRADA

PROVINCIA DE CORUNA.—Mixtas para maestra: Aparral (Puentes), Grijoa (Entesta), Lamas (Las), con 500.

PROVINCIA DE LUGO.—De niños: Auxiliar de Sarria (Sarria), con 500.—Mixtas para maestro: Rao (Navia de Suarna), Monteseiro (Fonsagrada), Bendollo Novais (Quiroga), con 500.—Idem para maestra: Villamane (Becerreá), con 500.

PROVINCIA DE ORENSE.—Mixta para Maestro: San Adrián de Cejo (Vera), con 500.—Id., para Maestra: Retorta (Laza), Rebordecho (Villar de Barrio), Entona (Barco), con 500.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—Mixtas para maestro: Oubiña (Cambados), Parafios (Covelo), con 500.—Id., para Maestra: Villameán (Lomño), con 500.

CONCURSO DE TRASLADO

PROVINCIA DE CORUÑA.—De niños: Boqueijón, con 625.—Mixtas para Maestro: Fervenzas (Aranga), Corzón (Mazaricos), Cances (Carballo), con 625; Ameijenda (Ames), con 500.—Idem para Maestra: Valencia (Coristanco), Louro (Muros), Ladrido (Ortigueira), con 625; Corcoesto (Cabana), Cabalar (Capela), Ana (Frades), con 500.

PROVINCIA DE LUGO.—De niños: Piedrafitas, con 625.—Mixtas para maestros: Pígarra (Trasparga), Juances (Jove), Salcede (Puebla del Brollón), con 625; Herrería, de fundación, (Incio), Soterdey (Rivas de Sil), Cogela (Rivadeo), con 500.—Idem para Maestra: Cedofeita (Ribadeo), Cereijido-Pacios (Quiroga), con 500.

PROVINCIA DE ORENSE.—De niños: Vereá, Merca, Ribadavia, auxiliaría, con 625.—Mixta para Maestro: Fuentefría (Amoeiro) con 625.—Id. para Maestra: Villar de Canes (Maceda), Layas (Cenllo), con 625; Lamas (Leiro), Piñeiraseca (Ginzo), Santa Eulalia (Esgos), Sontipedre (Manzaneda), Penalonga (Blancos), Varón (Carballino), con 500.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—De niños: Gesta (Lalín), con 625.—Mixtas para Maestro: Bugarín (Cerdedo), con 625; Re-

bordechán (Creciente), con 500.—Id. para Maestra: Acibeiro (Forcarrey), San Martín (Meis), con 625; Traspieles (Fresnelos), con 500.

CONCURSO DE ASCENSO

PROVINCIA DE CORUÑA.—Mixtas para Maestro: Antes (Mazaricos), Cabalar (Somozas), Campos (Mellid), Deba (Mazaricos), con 625.—Id. para Maestra: Berreo (Trazo), Senra (Oroso), Gándara (Zas), Abellá (Frades), con 625.

PROVINCIA DE LUGO.—Mixta para Maestro: San Pedro de Mera (Lugo), San Román (Riobarba), Serén (Friol), Roas (Cospeito), con 625.—Id. para Maestra, Riberas de Miño (Pantón), Recelle (Puertomarín), con 625.

PROVINCIA DE ORENSE.—De niños: Gudiña, con 625 pesetas.—Mixtas para Maestro: Lamamá (Baños de Molgas), Ronzós (Amoeiro), y Ourantes (Pungín).—De niñas: Ribadavia (auxiliaría). Mixtas para Maestra: Riocaldo (Lobios) Pastovia (Carballino), Candedo (Chandreja) y Carracedo (La Vega). Todas con 625 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—Mixta para Maestro: Barcala (Estrada).—Idem para Maestra: Nogueiras (Donzón) y Malvas (Tuy). Todas con 625 pesetas.

(Gaceta de 24 enero 1911).

RECTIFICACIONES

Universidad Central.

En virtud de haber sido solicitadas fuera de concurso, con anterioridad á la fecha del anuncio de Escuelas vacantes para su provisión en propiedad por los concursos de ascenso, traslado y entrada, del corriente mes de enero, publicados en la «Gaceta de Madrid» del día 24 del mismo, la elemental de niños de Yuncos, provincia de Toledo, y las de asistencia mixta de Acebrón y Pajaroncillo, provincia de Cuenca, este Rectorado ha resuelto declarar eliminadas de dichos concursos las expresadas Escuelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1911. El Rector, R. Conde.

(Gaceta, 28 enero).

Universidad de Oviedo.

En el anuncio de Escuelas vacantes en este Rectorado para su provisión por concurso, que apareció en la «Gaceta de Madrid» del 14 del corriente, figura la Escuela incompleta mixta de Villamarzo entre las que han de proveerse por traslado en Maestra, debiendo advertirse que dicha Escuela ha de ser incluida entre las que lo han de ser en Maestro, por haberlo pedido así oportunamente de este Rectorado la Junta local de primera enseñanza, por medio de la correspondiente certificación.

Igualmente se hace constar que la Escuela

de Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo, no debe figurar como elemental mixta, con 625 pesetas, sino con el carácter de incompleta, con 500, que es lo que le corresponde por razón del censo de población.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras aspirantes.

Oviedo 25 de enero de 1911.—El Rector, Fermin Canella.

(Gaceta, 28 enero).

Universidad de Valencia.

Habiendo sido nombrado D. Pascual Jiménez Landete Maestro de la Escuela incompleta de niños, de Casas de Valiente, de la provincia de Albacete, dotada con 500 pesetas, por tenerla solicitada fuera de concurso antes de ser anunciada para su provisión por traslado, este Rectorado acuerda eliminar la citada Escuela de Casas de Valiente del concurso de traslado, anunciada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al 17 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros concursantes.

Valencia, 20 de enero de 1911.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta, 28 enero).

Universidad de Zaragoza.

La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, en comunicación fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Por involuntario error, se consignó en la relación de Escuelas vacantes para proveer por concurso único del corriente mes, turno de ascenso la Escuela de niñas de Sajazarra, debiendo ser la de niños, y me apresuro á ponerlo en conocimiento del Rectorado de su digno cargo, para que se sirva disponer la oportuna rectificación.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros aspirantes al concurso único del mes actual, turno de ascenso.

Zaragoza, 18 de enero de 1911.—El Vicerrector, Félix Canuda.

(Gaceta, 28 enero).

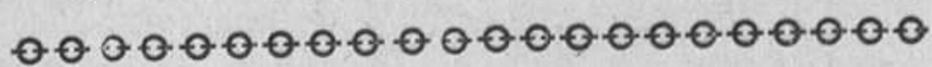
Boletines Oficiales.

VALLADOLID.—B. O. de 26 de enero. Anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestras interinas de las Escuelas de la provincia, dotadas con el sueldo inferior á 2.000 pesetas. B. O. del de 27 de enero, inserta una circular de la Junta provincial de Instrucción pública para que á fin de conocer exactamente las cantidades que han dejado de percibir los Maestros y Maestras de la provincia por el aumento gradual de sueldo correspondiente á los años económicos de 1877-78 á 1881-82, ambos inclusive, manifiesten, los interesados á sus legítimos herederos, en el plazo de un mes, por escrito á la Junta lo que se les adeuda por tal concepto y por los expresados años, así como las causas de no haberlo percibido á su debido tiempo.

Crónica de oposiciones

NORMALES. — «Sección de Ciencias». — Han terminado los ejercicios del turno de Auxiliares, convocatoria de 1907, con el siguiente resultado:

Número 1. D.^a Modesta Olivita, que eligió la plaza de Profesora numeraria de Cuenca; núm. 2 D.^a Primitiva Esteban Pérez, que eligió la Auxiliaría de Cécere.



Noticias y comentarios

UN MES PERDIDO. — Ese es el balance del mes que acaba hoy; ha sido un mes completamente perdido.

No esperamos esto del Gobierno liberal ni del Sr. Salvador, porque había derecho a otra cosa.

El lector ha visto comprobado con hechos cuanto veníamos anunciando, porque estábamos bien enterados de cuanto se pensaba ejecutar.

Precisamente por eso confiábamos en que el mes de Enero de 1911, habrá de ser favorable para la enseñanza primaria.

En él ha debido dictarse el reglamento definitivo para implantar la Escuelas graduadas según está mandado por decreto de 8 de junio último.

En él ha debido dictarse el decreto ó reglamento necesario para invertir el millón de pesetas que va consignado en el presupuesto del Estado para nuevos sueldos.

Nada de esto se ha hecho y estamos seguros que de no haber cambiado de Ministro todo eso estaría realizado.

Por hoy nos limitamos á llamar nuevamente la atención del Sr. Salvador.

Hay que acometer la mejora de los sueldos de los Maestros; el pronto con cargo á ese millón de pesetas y luego con cargo á los demás recursos del Tesoro, haciendo uso de la autorización concedida por las cortes.

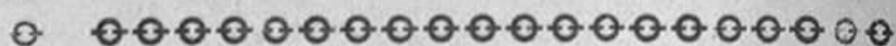
Eso es lo consignado en las disposiciones del Conde de Romanones; eso lo prometido en la ley de Presupuestos; eso lo ofrecido por el Sr. Canalejas en las Cámaras.

No podemos creer que el nuevo Ministro de Instrucción pública quiera en esto imitar al Sr. Rodríguez San Pedro, quien teniendo recursos en todos los presupuestos, para nuevas Escuelas, no quiso nunca emplearlos.

No lo podemos creer, pero es indudable que hemos perdido ya un mes.

REFORMA COMENTADA. — Lo está siendo y mucho la del Consejo de Instrucción pública que ha tenido la virtud de no agradar á nadie, ni á los mismos que han quedado en la nueva organización. Creemos que no tardarán mucho tiempo en verse las consecuencias.

RECLAMACIONES. — Parece que se han presentado más de noventa reclamaciones á las propuestas del concurso de julio, formuladas por el Ministerio. Ya se ha comenzado el estudio de las mismas, pero es de temer que se tarde algún tiempo en resolver.



NOMBRAMIENTOS

OVIEDO. — Han sido nombrados Maestros interinos, D. Francisco Delgado Alvarez, para Priero, D. Román Martín Díaz, para Zureda, D. Isaac Ramos Casado, para Quintana, D. Clemente Pascual, para Biedes, don David Sacristán Santamarta, para Degaña; D. Aurelio Fernández Rodríguez, para Pereda, D. Aureliano Ferreras Alonso, para Ventosa, D. José María Alvarez Cabo, para Rodiles, D. Vicente Alonso Melón, para sustitución de Tolivia, D. Aurelio González Pedruelo, para Naves, D. Sabino Nava Forceyedo, para el Remedio; D. Pedro Fernández Rodríguez, para la Auxiliaría de la Escuela superior de Gijón; D. Mauricio del Río Borbolla, para Cuñaba, D. Ramón Pérez González, para Tejero, D.^a Concepción Carril Vázquez; para Siones, D.^a Pilar Fernández Espina, para Onao-Següenco, D.^a Restituta Valverde Cadenas, para Candaosa-Añides, D.^a María Rosario Cuesta García, para San Félix, D.^a María Presentación Alvarez García, para San Mamés, D.^a Jesusa González, para Prados.

MALAGA. — Han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública Maestros interinos de Istán, D.^a Rafaela Delgado Morales, de Almargen, D.^a María Vázquez, de Nerja, D.^a Paz Sierra, de Estepona, D.^a Asunción Cano, de Gaucín, D. Ildefonso Ramírez y de Cuevas de San Marcos, don José Palomo.

ZAMORA. — La Junta provincial de Instrucción pública, ha nombrado Maestros interinos para esta provincia:

Doña Josefa Morán Llamas, para Bercianos de Vidriales. D.^a Sofía Ramos Escola, para Villamor de la Ladre. D.^a Perfecta Catalina Santos, para Villalobos. D.^a Ladislada Isabel González, para Molacillos. D.^a María Tejedor Salvador, para San Martín del Pedroso. D.^a Benita Alonso Alonso, para Pino. D. Daniel Alonso Bobillo, para Villafáfila. D. Bernardo Villalpando Gaitán, para Cas-

trillo de la Guareña. D. Manuel González Pacual, para Pinilla de Fermoselle. D. Saldio Ramos Manzano, para Pasariegos.

BARCELONA.—Han sido nombrados Maestros interinos D. Miguel Serra Tomás, para Cistella; D. Pantaleón Patiño Gallostra, para Vilamalla; D. Jaime Costa Garnatge, para Figueras; D. Tomás Costa Riera, para Mayá; D. Pedro Soler Sagué, para San Cristóbal de Tosas (Gerona); D. Antonio Misrachts, para Horta de Avingo; D. José P. Gras, de San Hipólito de Voltrega; D. José Terricabras, de Cardona; D.^a Cristina Abella de San Cipriano, de Vellalta; D.^a Serapia Viel, de Vallanueva y Geltni; y D. Ramón Balbina, de Tous (Barcelona).

Ha sido admitida la dimisión de su cargo á la Maestra interina de Masanés (Barcelona), y al Maestro de Fonollosa, en la misma provincia.

Ha tomado posesión del cargo de Regente de la Escuela Normal de Maestros de Jaén, D. Camilo Gonzálbez Ortalá.

En la secretaría de esta Universidad se ha recibido el título de Maestra superior á favor de D.^a Rosario Soriano Alba.

Distrito de Madrid.

Han renunciado sus cargos las Maestras de Matillas y Guijosa (Guadalajara).

Se ha acordado que la Escuela de El Reuenco (Guadalajara) se provea en Maestro.

Distrito de Sevilla.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, se acordó cursar al ministerio, favorablemente informada, una instancia de la Sociedad Económica de Amigos del País, en solicitud de una subvención para fomentar la enseñanza. Desestimar la pretensión relativa á que se incluya en la nómina de los haberes que paga el Estado cierta partida por retribuciones que reclaman los maestros de la Escuela «Reina Victoria» y que no se satisfaga otra cantidad para material que la que corresponde á dos Escuelas.

Pasar á informe del Inspector las actuaciones formadas por la alcaldía de Santiponce de Guadalcanal, y D.^a Rosario Ramos, de Lebrija, hasta que el Inspector visite dichas Escuelas, y pasar á informe del referido funa de Sevilla, y que se le computen como servicios los años de estudios de la asignatura de Música.

contra la Maestra de dicho pueblo, por haber solicitado nuevo local para la Escuela.

Que queden en suspenso los expedientes de premio de D.^a Gertrudis Núñez, Maestra de Guadalcanal, y D.^a Rosario Ramos, de Lebrija, hasta que el Inspector visite dichas Escuelas, y pasar á informe del referido funcionario el de conversión de una auxiliaría de Utrera en escuela independiente. Desestimar la pretensión de D.^a Victoriana Bucardo para que se le nombre Auxiliar interina de Sevilla, y que se le computen como servicios los años de estudios de la asignatura de Música.

Pasar á informe los datos que remite el Ayuntamiento de Dos Hermanas sobre débito de alquileres de casa. Pasar á informe de la inspección el expediente relativo al arreglo escolar de Lebrija.

En la provincia de Huelva se hallan vacantes para proveer interinamente las siguientes Escuelas:

DE NIÑOS.—Moguer con 550 pesetas; Escacena con 412,50; Valdelarco con 312,50; dos auxiliarías de La Palma, con 312,50; una de Villalba, con ídem; las sustituciones de Gibraleón y Bollullos, niños, con 312,50 pesetas cada una; auxiliaría de Almonte con 312,50; auxiliaría de Alajar con 500; sustitución de Trigueros con 312,50.



Seccion de noticias

Han fallecido:

La madre de D.^a María Guadalupe García, Auxiliar de la Escuela de párvulos de Belmonte (Cuenca).

Doña Asunción González, madre de doña María, D.^a Brígida y D.^a Victoria Jiménez González, Maestras de Cáceres, Cabezabellosa y Zarza de Montanchez, respectivamente.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración para los finados.

Del Ministerio.

JUBILACIONES.—El Ministro ha firmado los expedientes de jubilación, por edad, de los siguientes Maestros:

D. Ramoón Córdoba Leante, de Cenizate (Albacete); D. Abraham Silvestre Valenciano, de Hellín (Albacete); D. Francisco Muñoz y Muñoz, Maestro sustituido de Aldea del Fresno (Madrid); D. Narciso Portillo y Núñez, de Sevilla; D.^a Francisca Barroso Concha, de Cedillo (Cáceres); D. Miguel Batlle y Prat, de Barcelona; D. Ramón Baqueiro Orge, de Fusna (Ayuntamiento de Puente Caldelas, Pontevedra); D. Santiago Carmona Montoya, de Rampla (Almería); D.^a Adelaida Fernández Remont, de Paredes Concejo de Luarca (Oviedo), y D. Esteban Soriano Perdigón, de Logrosán (Cáceres).

De provincias.

Distrito de Granada.

Han sido clausuradas las Escuelas de Baza (Granada), por la epidemia del sarampión.

Distrito de Oviedo.

Se ha solicitado que la escuela de Pedroveya (Oviedo), se provea en Maestro.

Ha quedado vacante la Escuela de Bezañes, Castañedo y Cayarga (Oviedo).

Ha tomado posesión de la Escuela de Villaverde (Oviedo), D. Vicente Morales Gómez, de Sama D. Federico Juan Vicano, de Candamora Añides, D.^a Restituta Valverde y de Oaria, D.^a Encarnación Paterna.

Los Maestros de Berdicio y San Juan de Nieva (Oviedo), han cesado en sus cargos; estas Escuelas se proveerán en Maestro.

Se hallan vacantes la Escuela de niñas de Vega de Ribadeo, y las de Cordovero, de Lago, Lames-Argancinas y Selce-Fornielles.

Distrito de Santiago.

Han tomado posesión: D. Manuel Cristín Vázquez, de la Escuela de Andabao (Coruña); D. Diego González Gómez, de la del Burgo; D.^a Elivra Liñares Amigo, de Boado; D.^a Josefa, de Deveso; D.^a Constantina Lodeiro, de Goente; D.^a María Luisa Lata, de Hombre, D.^a Juana Sanmartín Blanco, ed Cobas; D.^a Vasaliana Vázquez Caballero, de Rendal, D.^a Josefa Buján Castro, de San Antonio; D. Jesús Iglesias Rodeiro, de Boqueijón; D.^a Narcisa Suárez Anido, de párvulos, de Santiago; D.^a Faustina Tobío Fabal, de Vilaboa; D. Manuel Castro Viqueira, de Touriñán; D.^a Mauricia M. Coca, de Cances, y D.^a Carmen Sanmartín Pazos, de niñas de Toques.

El Inspector de 1.^a enseñanza de Lugo, ha salido á girar la visita de inspección á varias á que ésta se dirige, y deformarse un ideal á Escuelas de la provincia.

Ha renunciado su cargo la Maestrainterina de San Martín de Meis (Pontevedra).

Distrito de Zaragoza.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, se acordó cursar á la superioridad informada la instancia de un Maestro auxiliar de la capital en reconocimiento de servicios. Desestimar de conformidad con lo propuesto por la inspección de Calatayud, la creación de una nueva Escuela en Maleján por oponerse á ello las disposiciones vigentes. Quedar enterada con satisfacción de haberse inaugurado las enseñanzas graduadas en las Escuelas de niños de Calatayud y Riela. Autorizar el funcionamiento de las Escuelas graduadas de Borja y Magallón.

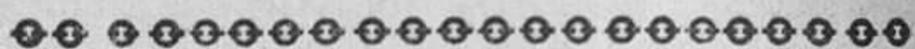
Reponer con todos sus derechos á la Maestra sustituta de Tosos, D.^a María Dolores Puig, quedando por tanto anulado el nombramiento de la que actualmente desempeña la Escuela. Aprobar la relación de aspirantes para desempeñar interinamente Escuelas en la provincia. Y quedar enterada con satisfacción de haber tomado posesión del cargo de Comisario regio de primera enseñanza, D. José Gascón y Marín.

Han tomado posesión: D.^a Zacarías Sanz,

de la de Bisimbre; D. Francisco Delgado, de Ocenilla; D. Florenico Latorre, de Bonansa; D.^a Apolonia Barón, la de Gainza; D.^a Trinidad Puente, de Lastiesas; D.^a Isidra Cantín, de Orus y Sobás; D.^a Juana Valeriano, de Pedro; D. Román de Mingo, de Cuarte; D. Mariano Gálvez de Espronceda; D.^a Carmen Farled, de Movera; D. Quirino Sánchez, de Fuentepinilla; D. Ignacio Elizalde, de Yanci; D.^a Alvara Alvarez, de Bergasillas; D. José Barberán, de la de Los Villanueva; D.^a Andresa Dobón, de Villafranca; D.^a Santas Pueyo, de Bescos; D.^a Emilia Alonso, de Larrasoaña; D.^a Beatriz Elías, de Montemediano y D. Apolinar Coronado, de Urex de Medina.

La Maestra de Boquiñeni (Zaragoza), ha renunciado su cargo.

Se ha solicitado que la Escuela de Torrelapaja (Zaragoza), se provea en Maestra.



Crónica general.

SABADO 28.—Hol se ha celebrado en la Casa de Campo una cacería en honor del Archiduque Federico.—Ha presentado sus credenciales al Rey, el enviado especial de Siam, Ministro plenipotenciario de aquel país en España y Francia, que á la vez dió cuenta á S. M. de la exaltación al trono del nuevo soberano.—Por el ministerio de la Gobernación se ha resuelto el expediente motivado por la suspensión de operaciones en el Monte de Piedad de Jerez de la Frontera; se han conseguido para ello reunir unas 750.000 pesetas, con las que se pagarán los saldos que no lleguen á 500 pesetas, y los demás pagos se procurará escalonarlo.—Según ha manifestado el Sr. Canalejas es probable que este año visite el Rey Ceuta, Alhucenas y el Peñón; antes irá S. M. á Alicante, y después á Sevilla, donde la jornada regia será este año un poco larga.—En Barcelona ha hecho explosión ayer otra bomba, colocada frente á la Casa del Pueblo; el explosivo sólo causó algunos destrozos.

EXTRANJERO.—En los almacenes de la Sociedad romana de alcoholes, se ha descubierto una formidable defraudación, que realizaba introduciendo vasijas de alcohol puro destilado, con una cana de alcohol desnaturalizado hábilmente; lo defraudado asciende á varios millones de liras.—La policía de Nueva York practica diligencias muy activas para averiguar el paradero de la hija de un millonario que hace un mes desapareció de su domicilio, creyendo que ha sido secuestrada.

Hallándose unos obreros trabajando en un túnel cerca de Niza, estalló una bomba de dinamita, quedando 3 trabajadores muertos y 10 gravemente heridos.

DOMINGO 29.—En Palacio se ha verificado esta tarde, con asistencia de la Reina Victoria, la ceremonia de tomar la almohada las damas grandes de España que lo han so-

licitado.—La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, ha celebrado hoy sesión para dar posesión al nuevo Académico don Javier Ugarte, que leyó un discurso referente á «Las modernas ideas de organización social y nuestras antiguas leyes y costumbres», contestándole el Sr. Santamaría de Paredes.—El Ministro de la Gobernación ha recibido á una nueva comisión de Barcelona, que viene á gestionar lo contrario de otra que se halla en esta Corte, ó sea, á pedir que continúe cobrándose el arbitrio de la cal, cemento y yeso.—Ha visitado al Ministro de Fomento el Vicepresidente del partido socialista, para hablarle de la situación crítica de un pueblo, en el cual, por falta de trabajo, se disponen á emigrar inmediatamente 130 familias.—A consecuencia de un nuevo impuesto se han declarado en huelga los dueños de vaquerías y cabrerías de Alcira, dejando al vecindario sin poder tomar tan necesario alimento.

EXTRANJERO.—En Pochum (Prusia), un obrero ha matado á martillazos á su mujer, ahorcando luego á sus 4 hijos y suicidándose por último.—Una cerilla arrojada en los almacenes de la estación de Amberes, ha originado un incendio que destruyó varios cajones que contenían riquísimas obras de arte, valuadas en 300.000 francos.—Al pretender 4 griegos atravesar la frontera turca, fueron muertos á tiros por un centinela; el Gobierno griego ha exigido explicaciones por la vía diplomática.

LUNES 20 Hoy se ha celebrado Consejo de ministros, empezándose á tratar de la redacción de proyecto de ley de asociaciones.—Ante S. M. el Rey ha tenido lugar esta tarde la ceremonia de cubrirse los caballeros grandes de España que lo tenían solicitado.—El Presidente del Consejo, ha manifestado que hasta mediados de febrero no se publicara el decreto de convocatoria de las Cortes.—Los obreros nanaderos han celebrado un meeting con objeto de pedir al Gobierno una ley regulando el trabajo diurno y nocturno en las nanaderías así como la adopción de medidas relacionadas con la higiene en los locales.—En la Sociedad de Seguros de Sevilla titulada «La Previsión andaluza», se ha descubierto un desfaldo de 800.000 duros: los dos Directores de la Sociedad han desaparecido.—En una finca de Valdeneñas, que perteneció á un Jefe carlista, se ha resucubierto un depósito de armas, que se hallaban bastante deterioradas.—En una dehesa de Don Benito (Badajoz) se han declarado en huelga los obreros agrícolas y prendieron fuego á una de las casas de la finca.

EXTRANJERO.—Se ha registrado un caso de cólera á bordo de un buque en Civita-Vecchia (Italia).—Una tempestad de nieve ha causado grandes daños en el Cáucaso: han perecido muchas personas, y todos los trenes están detenidos.—Son cada vez más graves y numerosos los casos de peste en el Norte de China: la mayoría de los atacados sucumben.

Nuestra correspondencia

Salvatierra de Miño. A. R. Puede solicitar.

Alicante. F. G. Mil gracias.

Doña Mencía. L. P. Se publicó aclaración al día siguiente. Si hay equivocación aténgase á la «Gaceta». Ignoro la causa de esas omisiones. Se cierran en 1.º noviembre.

Sardañola. Habrá visto instrucciones en el periódico.

Torrubia del Campo. E. G. Es caso no previsto en el Reglamento que necesita aclaración.

Sanlúcar. S. C. P. Dí la nota para que se averiguara lo que le interesaba, como ahora lo hago. Se le escribirá. Acudimos siempre á nuestros suscriptores.

Binialí. J. A. O. Queda servido.

Pesnéz. C. F. Debe contarlos como en 825 pesetas.

Gordejuela. A. A. Gracias por el aviso.

Barbadillo de Herreros. J. B. Esperamos que cumplirá como dice.

Aranjuez. P. H. Lo tendremos presente.

Cártama. A. M. Así lo esperamos.

Levá. J. C. A los Maestros propietarios se les reserva la propiedad; á los interinos no se les puede hacer otro tanto.

Salamanca. A. S. Nos contestan que en aquella oficina no está detenido.

A. A. A. Son dos contratos distintos: cada cual está obligado á cumplir el suyo, sin que el incumplimiento de uno autorice á dejar de cumplir el otro.

Escarabajosa. J. G. No encontramos antecedentes.

Pozoblanco. J. L. L. Creo que es incompatible; pero la idea es excelente.

Batea. M. F. Los que tenga. Vea las hojas.

Canencia. 2. N. No puede tomar posesión si no ha cesado. No le guardan la plaza.

Alcunera. J. O. No pertenezco á esa Comisión y es ya tarde para reclamaciones.

Ciempozuelos. T. V. Lo buscaré y recomendaré.

Cortes de Pallás. J. M. Recomiendo con interés. Ignoro lo que harán porque niegan todas las peticiones de ese género.

Villaro. M. G. Se han anunciado. Al Di José. L. L. Se hará el traslado. No se sabe aún la resolución tomada.

Massanet. P. C. Los propósitos son publicar el escalafón íntegramente.

Cantavieja. M. G. No han podido darnos razón en dicho centro.

PER MUTA

Maestro con 825 pesetas de sueldo en importante villa del Cantábrico permutará con otro de pueblo situado línea ferrocarril de Santander á Madrid ó próximo á ella. Dirigirse á D. Antonio Fernández. Librería Torrelavieja (Santander).

